

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, ENERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO	C.1 VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2021-00055-00
DEMANDANTE	HANNY DAYANA ARIAS ORTIZ
DEMANDADO	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA ESPERANZA

La parte demandante queda conminada para que allegue las fotos de la valla que se le ordenó en el auto admisorio de demanda y la cual deben instalar con todas las especificaciones que exige el artículo 375 del C.G.P.

Plazo 30 días, sopena de asumir las consecuencias legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	
MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>005</u>	De hoy DE 2023
SECRETARIO	<u>23 ENE 2023</u>
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	